

nos señores y vasallos a causa de las guías y li-  
mites que las nuestras salinas y de algunos  
caualleros y personas particulares tenian  
de lo qual a vientos e mudas vezes querellas  
e los dichos señores y nos se soluiamos y dixer  
como fuera de las nos se soluiamos y dixer  
inunamos de lo proveyer y remediar al tanto  
quitando las guías y límites que las nuestras  
salinas y algunos caualleros y personas  
particulares tenian para quietar las cinco  
de villas y lugares de los dichos señores y  
nos y los dichos señores y nos tengan  
licencia y facultad de comer y gastar sal de  
de quisiere y mas a propósito de sea sin que  
y nairan por ello en pena alguna y como que  
ra que la dize como esto se ha de por el  
beneficio publico de los señores y nos y  
quitar las vexaciones y molestias que de  
Reiben y al tanto y quitando las guías y lí-  
mites de las nuestras salinas justamente proveye-  
mos quitar las cosas de las salinas  
obligada dar por ello de compensación alguna  
por la merced de los dichos señores y per-  
sonas cuyas cosas de las salinas de tenian  
de ellas y por que por el dicho beneficio  
y beneficio que hacemos de los señores y  
nos no se puede conseguir el vitero quiete  
man acordamos y determinamos de tomar e  
y incorporar en nos y en nuestra corona y pa-  
trimonio Real todas las salinas de ellos de  
ellos señores y nos y dar a los dueños y per-  
sonas que a ello tuviere de ellas de la  
pena y equivalencia justa de que se le guara  
mayor beneficio por que gozaran de ellas

¶

